

NOTAM C012019 Vatsim Argentina.

Actualización de los Servicios Radar en Argentina:

- Visto las actualizaciones que se han dado en la prestación de servicios radar en la Argentina.
- Considerando que en Vatsim Argentina intentamos recrear las operaciones reales al detalle que esté a nuestro alcance.
- Resolvemos actualizar los procedimientos radar para las distintas FIR.

FIR Comodoro Rivadavia

Continua bajo control por procedimientos.

FIR Córdoba:

Se brindará servicio radar en todo el <u>SECTOR SUR</u> de FL195 a FL450 - Espacio aéreo A.

La división del sector de forma gráfica se encuentra disponible en: http://ais.anac.gov.ar/descarga/aip-5c1020d658958

FIR Mendoza:

Sector I servicio radar de FL195 a FL450 - Espacio aéreo A.

Sector II servicio radar de FL295 a FL450 – Espacio aéreo A.

La división entre ambos sectores de forma gráfica puede ser encontrada en: http://ais.anac.gov.ar/descarga/aip-5c1020d658958

FIR Resistencia:

Continúa bajo control por procedimientos.

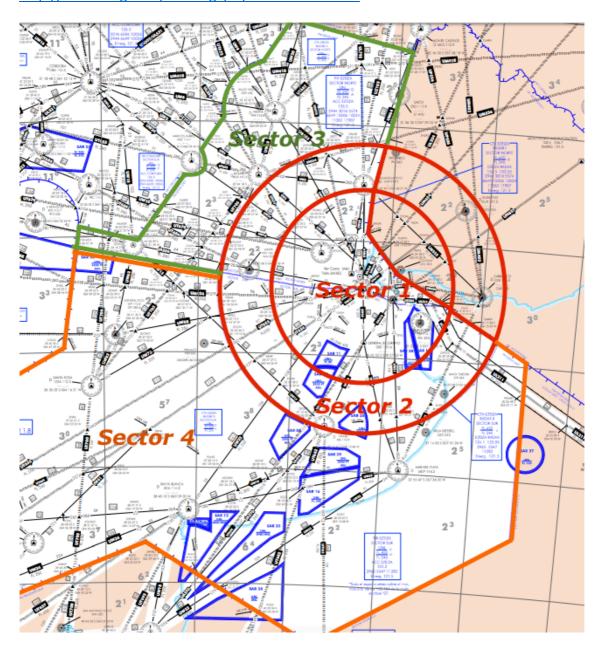
FIR Ezeiza:

<u>Sector I</u> (Dentro de las 100NM con centro VOR-EZE) **servicio radar** de FL95 hasta FL450. Espacio B de FL95 a FL450.

<u>Sector II</u> (Fuera de las 100NM y dentro de las 150NM con centro VOR-EZE) **servicio radar** de F145 a F450. Espacio B de FL145 a FL195, Espacio A de FL195 a FL450.

<u>Sector III y Sector IV</u> corresponden al resto del FIR Ezeiza (fuera de los sectores I y II) se brindará **servicio radar** de FL195 a FL450.

La división entre sectores de forma gráfica puede ser encontrada en: http://ais.anac.gov.ar/descarga/aip-5c1020d658958



TMA Córdoba:

Se brinda servicio radar.

Espacio C de 2000ft a FL145.

Espacio B por encima de FL145 hasta FL195.

Espacio A por encima de FL195 hasta FL245.

TMA BAIRES:

Se brinda servicio radar.

Sector I 2500ft hasta FL245.

Sector II FL45 hasta FL245.

Espacio C desde (I) 2500ft y (II) FL45 respectivamente hasta FL145.

Espacio B por encima de FL145 hasta FL195.

Espacio A por encima de FL195.

NOTA: Se establece como LOA (carta de acuerdo) entre BAIRES_CTR y SABE_APP, mínima separación horizontal de 10NM para secuencia radar entre aeronaves.

TMA Mar del Plata:

Se brinda servicio radar.

Espacio C de 2000ft a FL145.

Espacio B por encima de FL145 hasta FL195.

Espacio A por encima de FL195 hasta FL245.

TMA Mendoza:

Se brinda servicio radar.

Espacio C de 2000ft a FL145.

Espacio B por encima de FL145 hasta FL195.

Espacio A por encima de FL195 hasta FL245.

Empleo del servicio radar en Vatsim Argentina:

La información que proporcionan los softwares de control y que se obtiene en una presentación de la situación puede usarse para llevar a cabo las siguientes funciones en cuanto al suministro del servicio de control de tránsito aéreo:

- a) proporcionar servicios de vigilancia necesarios para mejorar la utilización del espacio aéreo, disminuir las demoras, proporcionar encaminamiento directo y perfiles de vuelo óptimos, así como para mejorar la seguridad;
- **b)** proporcionar guía vectorial a las aeronaves que salen, a fin de facilitar una circulación de salida rápida y eficaz y acelerar la subida hasta el nivel de crucero;
- c) proporcionar guía vectorial a las aeronaves en ruta, con objeto de resolver posibles incompatibilidades de tránsito;
- **d)** proporcionar guía vectorial a las aeronaves que llegan a fin de establecer un orden de aproximación expedito y eficaz;
- e) proporcionar guía vectorial para prestar ayuda a los pilotos en la navegación, p. ej., hacia o desde una radio ayuda para la navegación, alejándose de áreas de condiciones meteorológicas adversas o de los alrededores de las mismas;
- f) mantener la supervisión de la trayectoria de vuelo del tránsito aéreo;
- g) cuando corresponda, mantener vigilancia sobre la marcha del tránsito aéreo, para proporcionar al controlador por procedimientos: i) una mejor información de posición

respecto a las aeronaves que están bajo control; ii) información suplementaria respecto a otro tránsito; y iii) información sobre cualquier desviación importante de las aeronaves, respecto a lo estipulado en las correspondientes autorizaciones del control de tránsito aéreo, incluso las rutas autorizadas y niveles de vuelo cuando corresponda.

La información procedente de los softwares de control, puede ser utilizada para la aplicación de separación horizontal, acorde a los siguientes mínimos:

- a) 5 NM en Áreas de Control Terminal (TMA) y Zonas de Control (CTR).
- b) 10 NM en Áreas de Control o Aerovías.

Ante cualquier consulta diríjase a <u>vatsur10@vatsur.org</u>. Creado por Agustín Miglino al día con AIRAC 1903. amiglino@gmail.com.